



MAT.: AUTORIZA PAGO POR AVENIMIENTO
EN CAUSAS RIT N° O-92-2019 y O-96-2019
AMBAS DEL JUZGADO DE LETRAS DE
CASABLANCA.

ALGARROBO,

21 NOV 2019

DECRETO: N°

2577

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

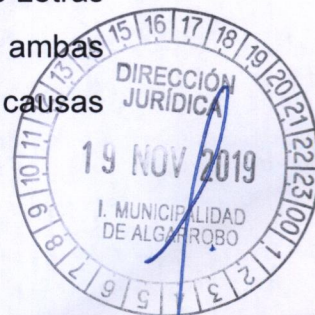
VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, en especial lo establecido en el artículo 65 letra h).
2. D.F.L. N° 1/2002, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Del Trabajo.
3. Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial lo previsto en el inciso 2° del artículo 87.
4. D.A. N° 2491 de fecha 07.11.2019 aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 031 de fecha 06.11.2019.
5. Demanda O-92-2019 de fecha 09.09.2019; demanda O-96-2019 de fecha 01.08.2019; ambas del Juzgado de Letras de Casablanca.
6. Resoluciones de fecha 14 de noviembre del año 2019 del Juzgado de letras de Casablanca.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 469/2019 de fecha 04.11.2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

I. Demandas de cobro de prestaciones laborales en contra de la I. Municipalidad de Algarrobo, presentadas ante el Juzgado de Letras de Casablanca: 1) con fecha 09.09.2019, ingresando con el RIT N° O-92-2019, interpuesta por doña **VALESKA IVANOVA GALLARDO AMIGO** es auxiliar de servicios menores en el Liceo Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de este Municipio; 2) Con fecha 30.09.2019, ingresando con el RIT N° O-96-2019, interpuesta por doña **SARA ANDREA ARAVENA VARGAS** quien desempeña funciones como Asistente de Párvulos actualmente en la Sala Cuna Mirasol , que depende del Municipio de Algarrobo.; ambas representadas legalmente por el abogada don **MARCELO HERNÁN FIGUEROA VENENCIANO** con facultades para transigir y percibir.

II. Resoluciones de fecha 14 de noviembre del año 2019 del Juzgado de Letras de Casablanca, que tienen presentes avenimientos presentados por ambas partes, en la cual se señala que el monto a pagar por cada una de las causas



es la suma única y total de \$1.700.000; sumando un total, considerando las dos causas en conjunto, un monto de \$3.400.000.-

DECRETO:

I. Autorícese pago por avenimientos en causas RIT N° O-92-2019 y RIT N° O-96-2019; ambas del Juzgado de Letras de Casablanca, sobre "cobro de prestaciones laborales", en los siguientes términos acordados:

- Páguese en una sola cuota el valor único y total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos), en una sola cuota a través de transferencia electrónica del abogado de las demandantes don **MARCELO HERNÁN FIGUEROA VENECIANO** en la cuenta corriente del Banco de Chile N° rut correo electrónico

II. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria número **215-26-02** correspondiente a "Compensaciones por daños a terceros" del presupuesto Municipal año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/IIb
DISTRIBUCIÓN

- > Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > **Archivo Municipal.- (1)**

2577
21 NOV 2019



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2630
FECHA RECEPCIÓN: 18 NOV 2019
FECHA SALIDA: 20 NOV 2019
OBSERVACIÓN N° 48/2019

